

Andrés Diego de Aranda

Auto. En la ciudad de Muxia en veinte y dos dias
del mes de febrero de mill seiscientos treinta
y dos años el Señor Don Diego Belasco y cordova
Señor de la villa de Villan Vieja, fiscal y portador
de la ciudad de Sordoba, Coronel de cavalleria
Espanola Corregidor y Superintendente general
de todas Ventas reales, y Servicios de Millones
de esta de Muxia, y su Reyno por su Magestad
aviendo visto la Real cedula presentada
por parte del estado Noble de la villa de
Mula despatchada a su pedimento por su Ma-
gestad (Dios le guarde) y Señores de su Real y su
premo Consejo de Guerra, su data en Madrid
a seis del corriente. Dijo que la obedecio, y
obedecio con el respeto devido; y Mandó se
guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo
segun, y en la forma que en ella se precien
y quedandose a su señoria copia autorizada
de dha Real cedula, pedimento, y este auto
dele entregue original desta parte para los
efectos que le convenga, y por este su auto asi
lo proveyo, y firmo con acuerdo, y parecer
del Señor Licenciado Don Fernando de
Varela de Castro Abogado de los reales consejos